

**LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE LA SIGUIENTE  
FIRMA BENEFICIADORA POR CONCEPTO DE PAGO DE FONECAFE**

Señores;

**Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café**

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFFE).

Por haberse puesto al día en el pago de **FONECAFE** por concepto de Contribución Cafetalera, se les comunica que se deja sin efecto la suspensión de inscripción de Contratos de Exportación y Consumo Nacional, de las siguientes Firms Beneficiadoras, que fue comunicada al Sector mediante circular número 2263 del 17/05/2018.

<b>CÓD</b>	<b>NOMBRE BENEFICIO</b>
631	MARESPI S.A. <sup>1</sup>
845	CAFETALERA SAN JUANILLO <sup>2</sup>

Atentamente,

Original firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas  
Sub director Ejecutivo

---

<sup>1</sup> Correspondiente al Primer Trimestre de la Cosecha 2017-2018.

<sup>2</sup> Correspondiente al Segundo Trimestre de la Cosecha 2017-2018.